

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

- 13** *ORDEN de 29 de abril de 2010, por la que se resuelve la convocatoria de 11 de diciembre de 2009, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Instituto Madrileño del Menor y la Familia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de diciembre), de provisión de puestos de trabajo, mediante el sistema de Concurso de Méritos, en el Instituto Madrileño del Menor y la Familia.*

Aprobada mediante Orden de 11 de diciembre de 2009, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Instituto Madrileño del Menor y la Familia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de diciembre de 2009), convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar desierto el puesto de trabajo tal y como se expresa en el Anexo.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, el dato de la “puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso” se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 29 de abril de 2010.—La Consejera de Familia y Asuntos Sociales, PDF (Orden 1612/2007, de 24 de julio), el Secretario General Técnico, Antonio Luis Carrasco Reija.

ANEXO

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS
POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA
DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES****Puesto adjudicado**

Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Menor y la Familia. Residencia Infantil Chamberí.

Puesto de trabajo: 19497.

Denominación: Administrativo.

Grupo: C.

NCD: 14.

C. específico: 6.749,76.

Adjudicatario

Desierto.

(03/18.066/10)